



Secretaría de Desarrollo Social

510-15-09-2016

RESOLUCIÓN 1510**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MONTEBLANCO I ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO MONTEBLANCO I ETAPA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

8.- Que el día **26 de abril** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO MONTEBLANCO I ETAPA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

9.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008. con excepción de la Personería Jurídica. pues esta no reposa en



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 510

11.- Que para el **Reconocimiento de Dignatarios** se hace necesario contar con la Personería Jurídica para expedir el acto administrativo que otorga al organismo comunal la capacidad de ser sujeto de derechos y contraer obligaciones.

10.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO MONTEBLANCO I ETAPA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA DEL CARMEN CORREA LOPERA	41.913.216
VICE- PRESIDENTE	JOHAN DANILO MORALES CASTILLO	1.094.897.597
TESORERO	ELIANA MARCELA MARÍN CORREA	41.938.536
SECRETARIO	ALEIDA DÍAZ OROZCO	41.919.531

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GLORIA INES HOYOS DE JIMENEZ	41.886.059

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ EMPRESARIAL	JENNY LORENA MEDINA MARIN	41.948.102
COMITÉ DE EDUCACIÓN	CAROLINA BOTERO GOMEZ	1.094.916.735
COMITÉ DE DEPORTES	JUAN PABLO VARGAS RAMIREZ	1.004.680.309
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	JANNY LOPEZ DE SANCHEZ	24.463.957

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ROSALBINA PELAYO CAMUAN	52.213.003
MERCEDES BEDOYA OSPINA	25.014.459
JULIET CLARENA MOLINA RESTREPO	41.937.956

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
YERALDINE PARRA CORREA	1.094.943.266
LUISA FERNANDA GIL DIAZ	1.094.940.464
DINA MARCELA ORTEGON PELAYO	1.094.946.898

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 510

haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 15 SEP 2016.


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Sandra M.G.G.
Elaboró: Sandra L.F.M.
Revisó: María A. M.Ch.
Aprobó: Sandra M. M. Q.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 21 de septiembre de 2016 se notificó

Personalmente al Señor (a): Maria del Carmen Carra Lopez

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 41913216

El contenido de: Resolución No. 510 del 15-09-2016

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaria de Desarrollo

Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: X [Firma] 41913216

NOTIFICADOR: [Firma]